



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba revalidación de proyecto de pavimentación Barrio Buenos Vecinos y Amigos, Mejoramiento Platabanda Vasco de Gama, entre Arauco y Santiago Humberstone, Calama.

ANTOFAGASTA, 04 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 426

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N°14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°2119 del 23 de agosto de 2024 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°272 del 7 de febrero de 2024, que aprobó el proyecto de pavimentación "Barrio Buenos Vecinos y Amigos, Mejoramiento Platabanda Vasco de Gama, entre Arauco y Santiago Humberstone, Calama", diseñado por el consultor Juan Alvarado Castillo.
- b) La necesidad de revalidar mediante acto administrativo el proyecto de pavimentación "Barrio Buenos Vecinos y Amigos, Mejoramiento Platabanda Vasco de Gama, entre Arauco y Santiago Humberstone, Calama".

RESOLUCIÓN:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la revalidación del proyecto de pavimentación "Barrio Buenos Vecinos y Amigos, Mejoramiento Platabanda Vasco de Gama, entre Arauco y Santiago Humberstone, Calama", diseñado por el consultor Juan Alvarado Castillo.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro B-1 y categoría 3° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado y la actualización del presupuesto que se indica a continuación:

	TIPO DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (\$)	P. TOTAL(\$)
1	DEMOLICION DE VEREDAS Y SOLERAS				
1.1	Demolición de calzada y transporte a botadero	m2	217	\$ 32.603	\$ 7.081.212
1.2	Demolición de aceras y transporte a botadero	m2	1.044	\$ 24.264	\$ 25.323.077
1.3	Extracción de soleras y transporte a botadero	ml	415	\$ 14.935	\$ 6.198.221
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.2	Excavación y transporte a botadero	m3	256	\$ 99.036	\$ 25.353.216
3	BASE Y SUB BASE DE PAVIMENTOS				
3.1	Base granular de calzada asfalto e=0,15 m, CBR ≥ 100%	m3	32,58	\$ 38.962	\$ 1.269.382
4	REVESTIMIENTO Y PAVIMENTOS				
4.2	Calzada de asfalto en caliente, e = 0,06 m	m2	217	\$ 71.800	\$ 15.594.960
4.3	Imprimación de base	m2	217	\$ 7.237	\$ 1.571.876
4.4	Aceras de hormigón, G25, e=0,07 m. (incl. Base de aceras, e=0,07 m y d	m2	1.076	\$ 109.938	\$ 118.293.288
4.5	Aceras de hormigón, G25, e=0,14 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y d	m2	436	\$ 145.907	\$ 63.576.057
4.6	Aceras de hormigón, G25, e=0,20 m. (incl. Base de aceras, e=0,15 m y d	m2	62	\$ 183.061	\$ 11.349.782
5	PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA				
5.2	Suministro y Colocación Solera Tipo A	ml	415	\$ 79.900	\$ 33.158.500
5.3	Suministro y Colocación Solerilla Tipo B	ml	131	\$ 70.396	\$ 9.221.876
6	OBRAS ANEXAS				
6.1	Dispositivos de rodado (incluye baldosas)	un	9	\$ 884.926	\$ 7.964.334
7	SANEAMIENTO				
7.1	Canaleta Hormigón Polímero	ml	65	\$ 56.250	\$ 3.656.250
7.2	Tubería PVC D=75mm	ml	40,0	\$ 7.075	\$ 282.717
7.3	Sustrato Vegetacion	m3	3,2	\$ 202.813	\$ 657.114
7.4	Gravilla	m3	3,2	\$ 21.500	\$ 69.660
				TOTAL	\$ 330.621.523

4°. DÉJESE ESTABLECIDO que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, deben ser solicitados con el encargado de pavimentos de terceros de SERVIU Región de Antofagasta, mediante carta dirigida al encargado de recepción de pavimentos de SERVIU Antofagasta vía correo electrónico ofpaantof@minvu.cl adjuntando la presente resolución.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecute las obras del proyecto deberá garantizar la buena ejecución de los trabajos mediante boleta de garantía, en los siguientes casos:

- En caso que SERVIU obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será presentada en conformidad a las normas del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002 que reglamenta la contratación de obras de los SERVIU.
- En caso que SERVIU no obre como Unidad Técnica, la boleta bancaria de garantía será equivalente al 10% del presupuesto oficial aprobado, según lo dispuesto en el resuelto 3° del presente acto, y que tendrá una vigencia de 3 años, a contar de las fecha de recepción de las obras.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayos y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

8°. La revalidación del proyecto tiene una vigencia de un año a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos y de Ciudad de SERVIU Región de Antofagasta.

9°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

**POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN**

VCB/MHF/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JUAN ALVARADO CASTILLO - JALVARADO@IN3.CL
- ADMINITRADOR DE CONTRATO BARRIO BVA - CLAUDIO YAÑEZ CARO
- ENCARGADO PROGRAMA DE BARRIOS - CRISTIAN GOODY TELLEZ
- CARPETA DE REVISIÓN. MARTÍN URZUA - VÍCTOR CUEVAS
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA - SERGIO SANCHEZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G